



Dentro de un mes las escuelas evangélicas recordaremos el Bicentenario de la llegada de Diego Thomson a la Argentina, pionero en la difusión de la Biblia y propulsor de la educación popular. Su aporte a la educación argentina fue haber defendido en tiempos de monopolio cultural, el principio de la libertad de enseñanza para superar la ignorancia y la pobreza.

La referencia a Thomson es más que apropiada en estos momentos en que se están considerando en el Parlamento Nacional diferentes proyectos para modificar la ley 26150 de Educación Sexual Integral (ESI). La premura de estas propuestas es resultado de los debates sobre la despenalización del aborto donde se reiteró hasta el cansancio el argumento de que una de las causas principales de los embarazos no deseados, es la falta de aplicación de la ESI en las escuelas. Con este presupuesto, a todas luces falaz, algunos legisladores proponen como solución la modificación de la ley vigente, como si su texto fuera el causante del problema.

Todas las propuestas tienen en común que la libertad es algo peligroso que hay que limitar y para ello el estado debe aplicar restricciones y determinar cuál es la manera "correcta". Así habría que restringirse a una visión "laica" o "científica" o "de género", hasta el extremo de la eliminación de las adecuaciones que prevé el artículo 5° de la ley vigente: *"cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros."* Reiteramos, todas las propuestas parten de la premisa de que los contenidos (que deben ser dictados –como ya dispone la ley) deben ser impartidos desde una única perspectiva impuesta por el Estado, limitando la pluralidad de miradas filosóficas, culturales y espirituales que existen en la sociedad argentina sobre este tema.

Frente a estas iniciativas, la Comisión Directiva de CECE quiere manifestar lo siguiente:

- a) La educación sexual integral es una parte imprescindible para cualquier trayectoria escolar de los alumnos. Las escuelas evangélicas entienden a la sexualidad como un don positivo e inseparable de nuestra humanidad. Nuestros colegios están comprometidos con esa idea y en casos han sido pioneros en su implementación.
- b) La ley vigente brinda un marco adecuado para la educación sexual, con documentos elaborados por el Ministerio de Educación de la Nación y las aplicaciones producidas por cada escuela desde hace más de una década. Los proyectos de modificación mencionados, atacan ese espíritu amplio y plural con que la ley fue concebida, debatida y sancionada.
- c) Los contenidos de la educación sexual integral son profundos y sensibles. Esto exige una responsabilidad en su aplicación, y somos conscientes de que es una tarea ardua a

la que nos enfrentamos cotidianamente, porque refiere a las creencias más profundas de nuestra comunidad educativa. Seguimos comprometidos para que los objetivos de la ley se profundicen y podamos responder a los desafíos que los nuevos escenarios culturales nos presentan.

- d) Una visión reduccionista o de novedades ideológicas no puede pretender aplicarse de manera universal. Todo proyecto educativo tiene una mirada sobre la persona, y esa pluralidad debe ser presentada con claridad y conocida por la comunidad educativa. Los encargados de llevar adelante la gestión estatal deben respetar el rol que la ley de Educación les otorga a los padres “como agentes naturales y primarios de la educación”. Nos es aceptable que funcionarios entusiastas violenten las opciones morales y religiosas de padres y alumnos.
- e) Los temas con fuerte contenido ético, como éste, necesariamente se vinculan con la doctrina religiosa y moral que define los valores a considerar. En ese sentido, existe un indudable derecho de las familias y de las escuelas confesionales de orientar este tipo de enseñanza en el marco de la garantía constitucional de la libertad religiosa.
- f) El Estado, tanto nacional como provincial, debe ser respetuoso de las diferentes convicciones filosóficas, morales y religiosas, sin imponer ideologías. En las escuelas de gestión privada, reconociendo el derecho que les asiste para aprobar su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a su ideario. (art. 63 de la Ley de Educación) y respetando su valor, que es respetar el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que quieren para sus hijos.

En síntesis, entendemos que la implementación de la educación sexual en nuestro país no es un problema de la ley vigente, y que los idearios institucionales no son la causa que limitan ni entorpecen su aplicación. Rechazamos los intentos legislativos que pretenden coartar la libertad de enseñanza e imponer un enfoque monopólico y de pensamiento único. Entendemos que en nuestra sociedad democrática estas restricciones son inconstitucionales y resultan inaceptables. Si limitamos la libertad cosecharemos ignorancia y pobreza.

Comisión Directiva del CECE

